

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 46, fecha: martes, 07 de Marzo de 2023

### **SUMARIO**

### AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

DELEGACIÓN COMPETENCIAS PUNTUAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

BOP-GU-2023 - 752

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023

BOP-GU-2023 - 753

#### AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL, RECUAL 2022, A DESARROLLAR EN 2023, EN BRIHUEGA: EL BOSQUE ANIMADO

BOP-GU-2023 - 754

#### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

BOP-GU-2023 - 755

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE ORDENANZAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

BOP-GU-2023 - 756

### AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

DICTAMEN CUENTA GENERAL 2022 BOP-GU-2023 - 757

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN INCIAL PRESUPUESTO 2023 BOP-GU-2023 - 758

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS BOP-GU-2023 - 759

### AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023 BOP-GU-2023 - 760

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 8 PLAZA/S DE TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA TSO01- ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 761

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZA/S DE EDUCADOR/A SOCIAL, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA ESO01- ESTABILIZACION.

BOP-GU-2023 - 762

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE TECNICO/A DE EMPLEO, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA TEMO1- ESTABILIZACION.

BOP-GU-2023 - 763

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA AEDO1 ? ESTABILIZACION.

BOP-GU-2023 - 764

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE DIRECTOR/A DE PROGRAMAS MIXTOS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA DPM01-ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 765

# AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE TECNICO/A DE PROGRAMAS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA TPRO1- ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 766

# AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1/CE/01/2023 AL PRESUPUESTO

BOP-GU-2023 - 767

#### AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 768

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTAHERNANDO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 769

#### **AYUNTAMIENTO DE MOCHALES**

**CUENTA GENERAL 2019** 

BOP-GU-2023 - 770

#### **AYUNTAMIENTO DE MOCHALES**

**CUENTA GENERAL 2020** 

BOP-GU-2023 - 771

#### AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

ORDENANZAS MUNICIPALES

BOP-GU-2023 - 772

#### **AYUNTAMIENTO DE TRILLO**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL AMPA CEIP TRILLO

BOP-GU-2023 - 773

#### AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

**CUENTA GENERAL 2021** 

BOP-GU-2023 - 774



AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

# DELEGACIÓN COMPETENCIAS PUNTUAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

**752** 

El Pleno del Ayuntamiento de Aranzueque, en sesión celebrada el día 02/03/2023, acordó la siguiente delegación en la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en los artículos 61.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y 4.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 22 de la Ley de Bases de Régimen local:

- a. las facultades inherentes a la aprobación del proyecto de obra de mejora de infraestructuras deportivas municipales y la aprobación del gasto.
- b. La competencia para la contratación de la obra de mejora de infraestructuras deportivas municipales, incluyendo la generalidad de actos de trámite y resolutorios, y concretamente actos de adjudicación, comprobación de replanteo, inspección y control de la ejecución y aprobación de certificación final de obra.

Esta publicación se efectúa en los términos señalados en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Aranzueque, a 2 de marzo de 2023. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez



AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023

**753** 

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	35.049.269,48 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	31.809.269,48 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	13.549.271,76 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.435.853,52 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	716.000,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.164.160,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	943.984,20 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	3.240.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	3.235.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5.000,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.626.730,52 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	35.000,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1.591.730,52 €
TOTAL:	36.676.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	34.081.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	33.646.000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	13.696.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.900.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	7.855.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.950.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	245.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	435.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	435.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	2.595.000,00 €

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**



CAPÍTULO 8: Activos Financieros 30.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 2.565.000,00 €

TOTAL: 36.676.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL A) PERSONAL FUNCIONARIO

PERSONAL FUNCIONARIO 2023

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTOTRABAJO	GRUPO	SUBGRUPO	NºPLAZAS	VACANTES
LIADII ITACIÓN	Secretaría		Secretaria	А	A1	1	
HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	Intervención-Tesorería	Intervención 1ª clase	Interventora	А	A1	1	
		Tesorería	Tesorero	Α	A1	1	
			Adjunto Secretaría	Α	A1	1	
		Técnico Admón.Gral.	Jefe de Rentas y Exacciones	А	A1	1	
	Técnica		Técnico de Contabilidad	А	A1	1	
			TAG	Α	A1	5	5
ADMINISTRACIÓN			Técnico de Recursos Humanos	Α	A1	1	
			Técnico Responsable de Estadística y Padrón	А	A2	1	1
		Técnico Medio	Técnico de Archivo	Α	A2	1	1
			Coordinador SAC	А	A2	1	1
		Administrativo Admón. Gral.	Recaudador Agente Ejecutivo	С	C1	1	
GENERAL	Administrativa		Administrativo Urbanismo	С	C1	1	1
			Administrativo	С	C1	13	8
	Auxiliar	Aux. Admón. Gral.	Auxiliar	С	C2	18	9
	Subalterna	Conserje C.Consistorial	Conserje Casa Consistorial	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		1	
		Técnico Superior	Arquitecto Responsable de Urbanismo	A	A1	1	
			Arquitecto Superior	Α	A1	1	1
			Técnico Medio de Urbanismo	А	A2	2	1
			Técnico de Obras Públicas	А	A2	1	
	Técnica	Técnico Medio	Coordinador Deportivo	А	A2	1	
			Encargado General	Α	A2	1	
			Trabajadora Social	Α	A2	3	
			Inspector de Consumo	Α	A2	1	
			Técnico Informática	Α	A2	3	3
		Técnico Auxiliar	Delineante	С	C1	1	
			Técnico de Juventud	С	C1	1	
		Técnico Medio	Subinspector	Α	A2	1	1
	Servicios	Policía Local y sus Auxiliares	Oficial	С	C1	6	4
	Especiales		Policía	С	C1	37	1
		Bibliotecaria	Bibliotecaria	Α	A2	1	1
		Técnico Auxiliar Biblioteca	Técnico Auxiliar Biblioteca	С	C1	2	1
		Auxiliar Biblioteca	Auxiliar Biblioteca	С	C2	1	
		Auxiliar Cultura	Auxiliar Cultura	С	C2	1	
		Auxiliar de Asistencia Social	Auxiliar de Asistencia Social	С	C2	1	
	Cometidos	Conserje Tramoyista	Conserje Tramoyista	С	C2	1	1

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**



ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Especiales	Conserje-Conductor	Conserje-Conductor	С	C2	2	
		Conserjes de Edif. E Inst. Munic.	Conserjes de Edif. E Inst. Munic.	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		14	
		Monitor Juventud	Monitor Juventud	С	C2	2	
			Encargado Jardinería	С	C2	1	1
		Encargado	Jefe Equipo de vías y obras	С	C2	1	1
			Jefe Equipo Fontanería	С	C2	1	1
			Jefe Equipo de mecánica conductor	С	C2	1	1
	Personal de		Oficial Jardinería	С	C2	6	
	Oficios		Oficial Albañilería/ Vias Y Obras	С	C2	6	1
		Oficial	Oficial Fontanería	С	C2	1	
			Oficial Mecánico- Conductor	С	C2	1	
		Ayudante Obras y Servicios	Ayudante Obras y Servicios	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		2	
		Operarios Obras y Servicios	Operarios Obras y Servicios	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		14	
			TOTAL FUNCIONARIOS			168	45

# B) PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL 2023

GRUPO	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUP ASIM.	SUBGRUPO ASIMILADO	NºPLAZAS	VACANTES
	Titulo de Licenciado Universitario o equivalente	Letrado Urbanismo	А	A1	1	1
1		Psicologa/a Cohesión Social/ Centro Social	А	A1	1	1
		Educador/a Cohexión Social/ Centro Social	А	A2	2	2
		Trabajador/a Social/ Centro Social	А	A2	3	3
		Técnico Proyectos de Educación e Infancia	А	A2	1	1
2	Título de Diplomado Universitario o equivalente	Técnico de Promoción Económica	А	A2	1	1
		Técnico de Cultura	А	A2	1	1
		Técnico de Desarrollo Local (Agente Desarrollo Local)	А	A2	1	1
		Técnico de Sostenibilidad	А	A2	1	1
3	Técnico Auxiliar	Adjunto Coordinadorr Deportivo	С	C1	1	1
		Auxiliar Deportes	С	C2	1	1
		Auxiliar Redacion	С	C2	2	2
		Auxiliar de Igualdad e Inclusión	С	C2	1	1
		Auxiliar de Biblioteca	С	C2	1	1
		Auxiliar Juventud	С	C2	1	1
4	Título de Graduado Escolar o equivalente	Auxiliar Consumo	С	C2	1	1



		Monitor Juventud	С	C2	2	2
		Oficial Albañilería	С	C2	3	3
		Oficial Fontanería	С	C2	3	1
		Oficial Jardinería	С	C2	2	
		Ayudante de Obras y Serv.	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		10	7
		Operario / Operario barredora	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		8	8
5	Certificado de Estudios Primarios o equivalente	Conserjes de Edif. E Inst. Munic.	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		17	14
		Jefe Limpieza Viaria	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		1	

TOTAL PERSONAL	66	55
----------------	----	----

#### C) PERSONAL EVENTUAL

PERSONAL EVENTUAL 2023

PUESTO	NºPLAZAS	VACANTES
Jefe del Gabinete y comunicación de Alcaldía	1	
Administrativo Alcaldía	1	
Auxiliar Administrativo de Alcaldía	1	
Auxiliar Administrativo de Grupos Políticos	4	
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	7	0

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Azuqueca de Henares, a 3 de marzo de 2023. Fdo. el Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL, RECUAL 2022, A DESARROLLAR EN 2023, EN BRIHUEGA: EL BOSQUE ANIMADO

**754** 

Expirado el plazo de presentación de solicitudes relativa a la convocatoria para la contratación de 8 alumnos-trabajadores, 1 técnico-administrativo y 1 profesor del Ayuntamiento de Brihuega, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 20/07/2022 (DOCM nº146, de 1/08/2022) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022, de 14 de junio (DOCM nº 120, de 24/06/2022).

De conformidad con las bases reguladoras de la misma y aprobadas por Resolución de Alcaldía, para el proceso de selección para la contratación de ocho plazas de alumno-trabajador, una plaza de técnico-administrativo y una plaza de profesor para el programa RECUAL "EL BOSQUE ANIMADO" con Certificado de Cualificación Profesional ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES AGAR0309, Nivel 1, del Ayuntamiento de Brihuega, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

PRIMERO.-Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS ALUMNOS				
REGISTRO DE ENTRADA №	NIF			
2023-E-RC-631	***6634**			
2023-E-RC-556	***0231**			
2023-E-RC-565	***4286**			
2023-E-RC-681	***0055**			
2023-E-RC-567	***5276**			



2023-E-RC-525	***8565**
2023-E-RC-531	***9049**
2023-E-RC-501	***5739**
2023-E-RC-562	***9134**
2023-E-RC-617	***0344**
2023-E-RC-663	***5215**
2023-E-RC-468	***5978**
2023-E-RC-610	***2112**
2023-E-RC-645	***9054**
2023-E-RC-646	***9359**
2023-E-RC-524	***7760**
2023-E-RC-704	***9447**
2023-E-RC-471	***2289**
2023-E-RC-563	***4713**
2023-E-RC-710	***1167**
2023-E-RC-635	***0588**
2023-E-RC-647	***4555**
2023-E-RC-655	***2338**
2023-E-RC-519	***1449**
2023-E-RC-568	***4533**
2023-E-RC-523	***2400**
2023-E-RC-621	***6679**
2023-E-RC-514	***0260**
2023-E-RC-653	***3052**
2023-E-RC-526	***6612**
2023-E-RC-486	***2196**
2023-E-RE-631	***2666**
2023-E-RE-487	***2987**
2023-E-RC-530	***6965**
2023-E-RC-557	***7409**
2023-E-RC-490	***8364**
2023-E-RC-532	***5982**
2023-E-RC-651	***2380**
2023-E-RC-533	***5990**
2023-E-RC-609	***2963**
2023-E-RC-627	***9134**
2023-F-RF-490	***1283**
2023-E-RC-633	***2426**
2023-E-RC-715	***2991**
2023-E-RC-682	***1525**
2023-E-RC-605	***8463**
2023-E-RC-479	***2253**
2023-E-RC-479 2023-E-RC-558	***0812**
2023-E-RC-667	***1461**
2023-E-RC-654	***9147**
2023-E-RC-654 2023-E-RC-469	***0598**
2023-E-RC-469 2023-E-RC-612	
	***2312** ***9302**
2023-E-RC-680	***8392** ***0001**
2023-E-RC-636	***9081**
2023-E-RC-684	***3768**
2023-E-RC-629	***3503** ***1420**
2023-E-RC-669	***1420**
2023-E-RC-522	***9400**



RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS ALUMNOS					
REGISTRO DE ENTRADA №	NIF	CAUSA			
2023-E-RC-592 ***7368** Causa 1					
2023-E-RC-644 ***4103** Causa 1					

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROFESOR				
REGISTRO DE ENTRADA № NIF				

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROFESOR		
REGISTRO DE ENTRADA № NIF CAUSA		
2023-E-RC-745	***9037**	Causa 5
2023-E-RC-710	***2424**	Causa 6

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS TECNICO-ADMINISTRATIVO		
REGISTRO DE ENTRADA №	NIF	
2023-E-RE-647	***4311**	
2023-E-RE-649	***1621**	
2023-E-RE-513	***0108**	
2023-E-RE-627	***4113**	
2023-E-RE-587	***1676**	
2023-E-RE-609	***3360**	
2023-E-RC-687	***6408**	
2023-E-RE-495	***0190**	
2023-E-RC-588	***7688**	
2023-E-RC-658	***8778**	
2023-E-RE-477	***8120**	
2023-E-RE-489	***8120**	
2023-E-RE-632	***2666**	
2023-E-RE-488	***9996**	
2023-E-RE-509	***2108**	
2023-E-RE-537	***5485**	
2023-E-RC-517	***1356**	

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS TECNICO-ADMINISTRATIVO		
REGISTRO DE ENTRADA № NIF CAUSA		
2023-E-RE-646	***3024**	Causa 3

#### Causas de exclusión:

- 1. Incumplimiento Base III (Rango de edad)
- 2. Incumplimiento Base IV (Certificado de Vida laboral)
- 3. Incumplimiento Base IV (Curriculum vitae)
- 4. Incumplimiento Base IV (Fotocopia DNI)
- 5. Incumplimiento Base IV (Presentación solicitud) Fuera de plazo.



- 6. Incumplimiento Base IV (Competencia docente)
- 7. Incumplimiento Base IV (Titulación)

SEGUNDO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de subsanaciones.

En Brihuega, a 2 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

**755** 

Expediente n.º: 1705/2022

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por CONCURSO de la plaza de LABORAL AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal conforme la Ley 20/2021

Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar, de fecha 1 de marzo de 2023, se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Fontanar correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

#### **TEXTO**

Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar, de fecha 1 de marzo de 2023, se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Fontanar correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

"En relación con el expediente relativo a convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración arriba referenciado, conforme lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de la plaza arriba referenciada y conforme la Oferta de Empleo Público aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº 103., de fecha 30 de mayo de 2022, siendo posteriormente modificada mediante Resolución de Alcaldía de 27 de diciembre de 2022, previa negociación colectiva.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases reguladoras para cobertura de la plaza vacante anteriormente referenciada, convocando el proceso selectivo y publicando las bases integras en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fontanar en fecha 27 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº 246, de fecha 29 de diciembre de 2022, así como extractos- anuncios de su convocatoria en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha nº5 de fecha 09 de enero de 2023, y en el Boletín Oficial del Estado nº11 de fecha 13 de enero de 2023.



Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y examinado el certificado de Secretaría sobre las mismas de esta misma fecha, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria del proceso selectivo, así como en los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h), de la ya referida Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos del proceso selectivo indicado con arreglo al siguiente detalle:

Registro de entrada	Nombre y apellidos	DNI
2023-E-RC-187	RAQUEL MARTINEZ GONZALEZ	XX06614XX
2023-E-RC-189	ESTHER SANABRIA SOTO	XX24301XX
2023-E-RC-192	MARIA DEL ROSARIO MANSO ROBLEDO	XX11206XX
2023-E-RC-304	YAMILETH COLLAZOS GUAMPE	XX23338XX
2023-E-RC-313	ELENA ARROYO ASENJO	XX10125XX
2023-E-RC-315	MARIA MAROTO MARTIN	XX67422XX
2023-E-RC-367; 2023-E- RC-390	MARIA DEL CARMEN DE ARRIBAS SANCHEZ	XX12751XX
2023-E-RC-410	MANUEL GARCIA MOLINA	XX88425XX
2023-E-RC-454; 2023-E- RC-457	ALICIA VIGIL SALDAÑA	XX92754XX
2023-E-RC-479	CLARA AZUCENA PAZ LUNA	XX21427XX
2023-E-RE-140; 2023-E- RE-141	ESTEFANIA SAINZ GARCIA	XX12079XX
2023-E-RC-509	PALOMA PRADA AYATS	XX11898XX

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo indicado con arreglo al siguiente detalle:

Registro de entrada	Nombre y apellidos	DNI	Motivo
2023-E-RC-511	GEMA SALLAN CHAMORRO	XX12148XX	No presenta alguna de las titulaciones exigidas en la convocatoria.

TERCERO. Conforme a la base quinta de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://fontanar.sedelectronica.es/] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fontanar, concediéndose el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**



Provincia de Guadalajara, a fin de que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto, falta u omisión que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa."

Lo que se publica a los efectos oportunos en Fontanar a 1 de marzo de 2023, el Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE ORDENANZAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

**756** 

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de servicio de Abastecimiento de Agua a domicilio y Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Articulo 7, queda redactado del siguiente tenor:

a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de abastecimiento de aguas, consistirá en una cantidad fija de 150 euros y se exigirá por una sola vez.

El resto del artículo no se modifica."

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO PUBLICO.

Artículo 7, queda redactado del siguiente tenor:

a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado publico, consistirá en una cantidad fija de 50 euros y se exigirá por una sola vez.

El resto del artículo no se modifica."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fuentelahiguera de Albatages a 1 de marzo de 2023/El Alcalde-Presidente/D. Carlos Vaamonde Gamo.



AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

**DICTAMEN CUENTA GENERAL 2022** 

**757** 

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 1 de marzo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [http://fuentelencina.sedelectronica.es].

Fuentelencina a 1 de Marzo de 2023. El Alcalde. Santos López Tabernero



AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

### APROBACIÓN INCIAL PRESUPUESTO 2023

**758** 

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 1 de marzo de 2023 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [http://fuentelencina.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentelencina a 1 de marzo de 2023. El Alcalde. Santos López Tabernero



AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

# DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

**759** 

Por Acuerdo de Pleno de fecha 1 de marzo de 2023, se acordó la delegación de las competencias en materia de contratación del Pleno en el Alcalde.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Disposición Adicional segunda y artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Fuentelencina a 1 de marzo de 2023. El Alcalde. Santos López Tabernero



AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

**760** 

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pública el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
CAPITULO CONCEPTO	CONSIGNACION €
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	30.225,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	40.161,00
3 Gastos no financieros	700,00
4 Transferencias corrientes	7.270,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	21.496,00
7 Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL	99.852,00
ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO CONCEPTO	CONSIGNACION €
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	33.300,00
2 Impuestos indirectos	2.642,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.100,00
4 Transferencias corrientes	12.200,00
5 Ingresos patrimoniales	19.010,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	17.600,00
2. OPERACIONES DE CAPITAL	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL	99.852,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL:



- A) Personal funcionario: Nº de orden 1.- Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención. Grupo: A1. CD 26. Nº de puestos: 1.-Observaciones: En Agrupación.
- B) Personal Laboral Temporal:  $N^{\circ}$  de orden: 1.- Denominación de la plaza: Operario servicios múltiples-peón.  $N^{\circ}$  de plaza:1. Observaciones: Plan extraordinario por el empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gajanejos, a 2 de marzo de 2023.EL ALCALDE, Fdo.: Álvaro Vara Ruiz.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 8 PLAZA/S DE TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA TSO01- ESTABILIZACION

761

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 8 plaza/s de Trabajador/a Social, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2; y REFERENCIA TSO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6º y 8º de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 2 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 8 plaza/s de Trabajador/a Social, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2; y REFERENCIA TSO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### 1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nο	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****2450B	ABAD	HARO	NOELIA
2	****5131D	ARIAS	FERNANDEZ	MARCOS
3	****8094V	BENITO	MATARRANZ	MARIA INMACULADA
4	****8766E	CENTENERA	CENTENERA	MARIA CORAL
5	****8210H	CONCHA	SANZ	ANA ISABEL
6	****6420F	DOMENECH	ACERO	ESTHER
7	****1387C	DURAN	SECO	ASCENSION



8	****0412D	LOPEZ	FUENTE	MARTA
9	****2323X	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA DE LA O
10	****8285L	ORTIZ	RODRIGO	GEMA
11	****5679N	RAJAS	CORRALO	MARIA ANGELES
12	****4361H	RIO	AYUSO	ANA BELEN, DEL
13	****5966T	SANCHEZ	MARTIN	SUSANA LAURA
14	****0066R	SOMOLINOS	VELASCO	LAURA
15	****0216R	TALAYA	ESCRIBANO	MARIA JOSEFA
16	****9655D	URREA	DE LA FUENTE	GEMA
17	****9935J	USED	NARRO	RAQUEL

#### 2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	****9740C	GONZALEZ	GALLEGOS	MARTA	1
2	****2672V	HERNANDEZ	VEINTIMILLA	ALICIA MARIA	5
3	****6810E	PIÑUELA	CORONADO	NATALIA	3
4	****3982X	PLAZA	MACIAS	MARIA DEL PILAR	2,4

#### Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago)	
2	No aporta DNI o NIE	
3	No aporta la solicitud correcta	
4	4 No aporta autobaremación	
5 Renuncia al proceso tras finalizar el plazo de presentación de instancias		

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 2 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZA/S DE EDUCADOR/A SOCIAL, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA ESO01- ESTABILIZACION.

762

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 2 plaza/s de Educador/a Social vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2 y REFERENCIA ESO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6º y 8º de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas n el B.O.P. de Guadalajara, nº 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311., de fecha 28 de diciembre de 2022

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 2 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 2 plaza/s de Educador/a Social vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2 y REFERENCIA ESO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas n el B.O.P. de Guadalajara, nº 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311., de fecha 28 de diciembre de 2022.

# 1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****2191W	ANGUIX	GARCIA	ALICIA
2	****4015Z	LUZ	MEDEL	SALCEDA, DE
3	****3392F	MADRID	CID	CATALINA
4	****3210N	MADRID	SARDINERO	SONIA
5	****8285L	ORTIZ	RODRIGO	GEMA
6	****9655D	URREA	DE LA FUENTE	GEMA



#### 2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

No hay aspirantes excluidos.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 2 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE TECNICO/A DE EMPLEO, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA TEM01- ESTABILIZACION.

763

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Técnico/a de Empleo, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2 y REFERENCIA TEM01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6º y 8º de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 2 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Técnico/a de Empleo, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2 y REFERENCIA TEM01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### 1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****8010H	CONCHA	SANZ	ANA ISABEL

#### 2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	****4951T	MUÑOZ	ADALIA	ESTEFANIA	1, 3

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**



2  ****4690R  RUMI  MAESO  IOSE  2	liose  2	2  ****4690R  RUMI  N	2	2
------------------------------------	----------	-----------------------	---	---

Siendo las causas de exclusión:

	1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificante de pago)
	2	No aporta DNI o NIE
Ī	3	No aporta titulación.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 2 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA AEDO1 ? ESTABILIZACION.

764

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Agente de Empleo y Desarrollo Local, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, clasificada en el subgrupo A2 y REFERENCIA AEDO1; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238., de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº 311., de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 2 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Agente de Empleo y Desarrollo Local, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, clasificada en el subgrupo A2 y REFERENCIA AED01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238., de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº 311., de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### 1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****7424S	MARTINEZ	PALANCAR	MARIA ADELINA



#### 2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	****5649J	GARCIA	PEREZ	JOSE MARIA	1
2	****4951T	MUÑOZ	ADALIA	ESTEFANIA	1,3,4
3	****4690R	RUMI	MAESO	JOSE	2

#### Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago)
2	No aporta DNI o NIE
3	No aporta titulación
4	No aporta autobaremación

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 2 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE DIRECTOR/A DE PROGRAMAS MIXTOS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA DPM01-ESTABILIZACION

765

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Director/a de Programas Mixtos, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría superior, Subescala Técnica; subgrupo A1 y REFERENCIA DPM01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238., de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº311., de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 2 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Director/a de Programas Mixtos, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría superior, Subescala Técnica; subgrupo A1 y REFERENCIA DPM01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238., de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº311., de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### 1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****6906K	HERNANDEZ	ROBLAS	MARIA REMEDIOS

#### 2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	****4951T	MUÑOZ	ADALIA	ESTEFANIA	1,3

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**



2	2
---	---

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificante de pago)
2	No aporta DNI o NIE
3	No aporta titulación.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 2 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE TECNICO/A DE PROGRAMAS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA TPRO1- ESTABILIZACION

766

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Técnico/a de Programas, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2 y REFERENCIA TPR01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 2 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Técnico/a de Programas, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2 y REFERENCIA TPR01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### 1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****3561M	MARTINEZ	GARCIA	MIRIAM
2	****3958B	SANCHEZ	VALLADARES	ALICIA

#### 2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº NIF/DNI 1 APELLIDO 2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
----------------------------------	--------	-------



	1	****4951T	MUÑOZ	ADALIA	ESTEFANIA	1,3	
I	2	****4690R	RUMI	MAESO	JOSE	2	

# Siendo las causas de exclusión:

[	l	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificante de pago)			
[2	2	No aporta DNI o NIE			
[	3	No aporta titulación			

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 2 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1/CE/01/2023 AL PRESUPUESTO

767

En la oficina del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de este Ayuntamiento de Guadalajara se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 1/2023 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b. Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, a 6 de marzo de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Alberto Rojo Blas.



AYUNTAMIENTO DE HITA

# APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

768

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebraba el día 21 de diciembre de 2022, aprobó, entre otros, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://hita.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hita, a 22 de diciembre de 2022. Alcalde-Presidente.- José Ayuso Blas



AYUNTAMIENTO DE HUERTAHERNANDO

# PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

769

Juan Carlos GUERRERO MARTINEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de HUERTAHERNANDO, provincia de Guadalajara, HAGO SABER,

Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 28 de febrero de 2023.

#### PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES:

Quince días contados a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Huertahernando, 1 de marzo de 2023. El Alcalde, Juan C. Guerrero



AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

**CUENTA GENERAL 2019** 

770

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mochales a 3 de Marzo de 2023. Fdo.: Mª Milagrosa Gutierrez Cabezudo



AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

**CUENTA GENERAL 2020** 

771

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mochales a 3 de Marzo de 2023. La Alcaldesa Mª Milagrosa Gutierrez Cabezudo



AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

ORDENANZAS MUNICIPALES

**772** 

Trascurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales del Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2023, de aprobación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo de la Vía Pública y modificación del artículo 5º, Base imponible, de la Ordenanza de la Tasa por el Suministro de Agua a Domicilio en esta localidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro de las modificaciones aprobadas aparece en el anexo.

Contra los referidos acuerdos podrán los interesados interponer recurso Contencioso – Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.3.e) g) j) y l) en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, que se regulará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública u otros terrenos de carácter público local del Municipio.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos



Son sujetos pasivos de la tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a cuyo favor se otorguen las autorizaciones o a quienes beneficien, si no se procedió a la oportuna autorización. Es decir:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.
- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

## ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

## ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la presente tasa consistirá, en todo caso, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en este término municipal, las mencionadas empresas.

En los restantes casos las cuantías a aplicar serán las siguientes:

#### A. SUPERFICIE OCUPADA

Por ocupación del suelo:

—Transformadores eléctricos, por cada m² construido: euros/año.

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**



—Cajas registradoras o distribuidoras de líneas eléctricas, por unidad: euros/año.
—Postes, columnas o puntales para sostener líneas eléctricas, por unidad: euros/año.
—Básculas, por unidad: euros/año.
—Aparatos para distribución de combustible: euros/año.
—Máquinas de venta automática de cualquier producto, por unidad:euros/año.
—Cajeros automáticos de entidades financieras, por unidad: euros/año.
Por ocupación del vuelo:
—Líneas eléctricas o telefónicas aéreas o cables conductores (cualquier que sea el número de conductores), por metro lineal: euros/año.
—Palomillas y montantes, por unidad: euros/año.
—Acometidas eléctricas, por unidad: euros/año.
—Transformadores aéreos, por unidad: euros/año.
—Toldos e instalaciones análogas, por m² o fracción: euros/año.
—Terrazas, miradores, balcones que sobresalgan más de 0,40 metros de la línea de fachada, por $m^2$ o fracción: euros/año.
—Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en vuelo de la vía pública: euros/trimestre.
Por ocupación del subsuelo:
—Líneas eléctricas subterráneas o cables conductores, por metro lineal: euros/año.
—Tuberías para conducción de gases o líquidos por metro lineal: euros/año.
—Transformadores subterráneos, por unidad: euros/año.
—Tanques para combustibles u otros materiales, por m³: euros/año.
<b>—</b> []
Otros aprovechamientos no incluidos en las cuantías anteriores:
— Suelo, por cada m² o fracción: euros/año.
— Vuelo, por cada m² o fracción: euros/año.



— Subsuelo: por cada m³ realmente ocupado: euros/años.
B. VÍAS ANEXAS
Según la distribución vial del Municipio, el Ayuntamiento podrá aplicar determinados suplementos sobre la cuantía a aplicar, esto es, en las calles principales del Municipio se aplicará un suplemento de euros].
ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones
El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, no estarán obligadas al pago de la tasa cuando solicitasen licencia para disfrutar de los aprovechamientos especiales necesarios para los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y otros usos que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.
No serán de aplicación bonificaciones para la determinación en la cuantía de la tasa.
ARTÍCULO 7. Devengo
Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:
a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.
b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero de [período establecido en la cuantía (por años naturales)].
[A tenor del artículo 24.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.
Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.
Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado].

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos



regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

En supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, la tasa será recaudada mediante liquidación tributaria, debidamente notificada, e ingreso directo en la Tesorería Municipal por los términos y plazos establecidos por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En supuestos de aprovechamiento ya autorizados, el cobro se efectuará a través de la correspondiente lista cobratoria, la cual habrá de ser debidamente aprobada por el órgano municipal competente previo trámite de información pública, mediante recibos de cobro periódico y vencimiento \_\_\_\_\_\_, que habrán de ser satisfechos en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine.

## ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

## ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasa y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero de 1923, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

# TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO MODIFICACIÓN

#### Artículo 5º CUOTA TRIBUTARIA:

c. Cuota semestral, por acometida: 10 €

En Riba de Saelices a 1 de marzo de 2023. El Alcalde. Ricardo Villar.



AYUNTAMIENTO DE TRILLO

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL AMPA CEIP TRILLO

773

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679522) y en la página web del Ayuntamiento de Trillo. BDNS(Identif.): 679522.

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL AMPA CEIP TRILLO 2023

1.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Trillo, conforme al modelo oficial que se establece en el Anexo I de la presente resolución, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente de recibida la notificación de la presente resolución.

2.- Documentación a aportar por los solicitantes.

Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada conforme al Anexo I de la presente resolución, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- 1.- Programa detallado de la actividad o servicio para la que se solicita la subvención, con expresión de la finalidad que se persigue, el número de personas a quienes se dirige y los medios humanos y materiales que van a emplearse.
- 2.- Presupuesto total y desglosado por partidas de las actividades a realizar, así como de las ayudas recibidas desde otras Entidades, públicas o privadas.
- 3.- Importe de la subvención solicitada.
- 4.- Número de la cuenta corriente de la Asociación a la que se haya de efectuar la transferencia.
- 5.- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Asociación correspondiente.
- 6.- Declaración jurada de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, así como con otros organismos oficiales y no ser



deudores por cualquier otro concepto no tributario con empresas proveedoras para gestión de sus actividades habituales.

7.- Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las circunstancias para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Los proyectos subvencionados se ejecutarán entre el 1 de diciembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023.

3.- Resolución del otorgamiento de la subvención.

Se efectuará por Decreto de alcaldía, que deberá ser aceptado por la entidad subvenciona en el plazo de un mes.

4.- Justificación y forma de pago de la subvención.

El abono de las subvenciones se hará efectivo de la siguiente forma:

- El 60% del importe total de la cantidad concedida, una vez se emita el Decreto de Alcaldía otorgando la subvención y se acepte la misma por la entidad solicitante
- El 40% restante una vez realizadas las actividades, y tras presentar la documentación justificativa señalada a continuación.

En caso de no presentar justificación total de la cantidad subvencionada, se prorrateará el pago según lo justificado.

En cualquier caso, las asociaciones beneficiarias de las subvenciones deberán presentar, en el plazo máximo de quince días naturales desde la finalización de las actividades y en todo caso antes del 1 de diciembre de 2023 del ejercicio de la concesión de la subvención en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento la justificación de cuentas de la subvención concedida, ajustándose al modelo que se acompaña como Anexo II de esta disposición, al que se unirán las facturas justificativas de los gastos efectuados, y la siguiente documentación:

- Relación de facturas justificativas de los gastos efectuados, las cuales deberán contener:
- a) Número de factura.
- b) Fecha de expedición que deberá coincidir con el periodo subvencionado.
- c) Razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención.
- d) Número de identificación fiscal, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las



operaciones.

- f) Descripción de las operaciones, consignándose los datos necesarios para la determinación de la base imponible.
- g) El tipo impositivo de I.V.A. aplicado a la operación o, en su caso, la expresión «I.V.A. incluido».
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, consignada por separado.
- i) En caso de aquellas operaciones exentas de IVA, deberá recogerse así en la correspondiente factura.
- j) Sello y firma de la empresa, asociación o persona física que expide la factura.
- No se admitirán como justificación las facturas derivadas de gastos de estancia en hoteles, comidas y cenas, excepto para casos excepcionales como aperitivos en actividades escolares (carnaval, fin de curso, ...), de manutención para equipos o participantes en actividades deportivas, o aperitivos después de un acto llevado a cabo en el municipio de Trillo o sus pedanías.
- Relación, en su caso, de otras ayudas concedidas a la Entidad beneficiaria así como cualquier otro ingreso obtenido para la financiación del resto del proyecto no subvencionado por el Ayuntamiento.
- Memoria detallada de la actividad desarrollada, conforme al Anexo III.
- En los casos especiales en los que se subvencione el kilometraje, siempre dentro de alguna de las actividades educativas, deberá detallarse específicamente: el motivo del viaje debidamente justificado y el kilometraje debidamente detallado.
- Relación de personas que han acudido a cada acto, en su caso.
- 5.- Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la Entidad beneficiaria en los términos que precise.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias, con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en este procedimiento, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro



de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público.

Todo en ello en aplicación de la regulación establecida por la Ordenanza municipal General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada en Acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2020.

## 6.- Compromisos.

Las Entidades que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad procedentes de cualquier ente público o privado.
- Comunicar al Ayuntamiento por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.
- Hacer constar en toda la información y/o publicidad que genere la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Trillo.
- 7. Disposiciones adicionales:
- a) La presentación de solicitud supone la plena aceptación de los requisitos expresados.
- b) En lo no previsto en esta resolución, serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto, la OGS y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

#### ANEXO I

## SOLICITUD DE

#### SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2023

D/D <sup>a</sup>			
y teléfono .			
Subvenciones Nominativas Prepuesto 2		ses para i	a concesion de
SOLICITA la concesión de la Subver Presupuesto del Ayuntamiento de Tril	lo para este E	jercicio 20	23 a favor de la
entidad que represento por importe de _			_ EUROS.
Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSA	BILIDAD que:		

□ No se han se han solicitado ni obtenido otras subvenciones para la misma



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**



		FECHA DE	
ACTIVIDAD		EJECUCIÓN	
FINANCIACIÓN:			
( Cuánto cuesta, Cuáles son	los ingresos y C	Cuáles los gastos)	
GASTOS	INGRESC	OS	
COSTE TOTAL DE LAS ACTIV	IDADES:		
OBSERVACIONES:			
1			



*Si el espacio reservado no fuere suficiente podrán incluirse hojas adicionales.
ANEXO III
MEMORIA DE ACTIVIDADES
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
NÚMERO DE PARTICIPANTES:
COSTO DE LAS ACTIVIDADES :
FINANCIACIÓN:
NÚMERO DE FACTURAS:
OBSERVACIONES:

Trillo, 2 de marzo de 2023. Fdo. Alcalde-Presidente. Jorge Peña García



AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

**CUENTA GENERAL 2021** 

774

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villel de Mesa a 3 de Febrero de 2023, El Alcalde, Fdo.: Pedro Lozano García